



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato de servicios Gottig Maria Belen

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado con María Belén GOTTIG, y

CONSIDERANDO:

Que María Belén GOTTIG, prestará servicios en calidad de Psicóloga en el Centro de

Ayuda al Niño, y brindando atención psicológica en el Centro de Salud Dr. Goldenberg.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Déjese sin efecto el contrato vigente.

Art.2º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, con María Belén GOTTIG, D.N.I. N° 32.114.395, con domicilio en calle Falucho N° 1406, de la ciudad de Crespo. Por sus tareas en el CAN, la prestadora percibirá honorarios, de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00) por sesión grupal, y de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) por sesión individual, suma que será abonada mensualmente, por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes. Por sus tareas en el Centro de Salud Dr. Goldenberg, la prestadora percibirá honorarios en la suma de pesos equivalente a 0,40 veces la retribución mensual correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría 1 de Planta Permanente, suma que será abonada mensualmente, por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.3º.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.